



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA NÚMERO:

0000001

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE
TALLERES REPARCAR CIA. LTDA.**

OTORGAN

SR. JORGE ALFONSO PAEZ ANDRADE Y

SR. LEONEL ALFREDO ZEA ACEBO

CAPITAL ACTUAL: USD. 6.800,00

AUMENTO: USD. 90.000,00

NUEVO CAPITAL: USD. 96.800,00

Di 4 Copias

G.M.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,
hoy día MIÉRCOLES SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí,
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del cantón Quito,

(encargado) mediante oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen el Señor **JORGE ALFONSO PAEZ ANDRADE**, en su calidad de Presidente; y, el señor Ingeniero **LEONEL ALFREDO ZEA ACEBO**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "TALLERES REPARCAR COMPAÑÍA LIMITADA.", conforme constan de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes, debidamente autorizados por la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada el veintiocho de marzo del año dos mil siete. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega cuyo tenor es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la ELEVACION DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES, el AUMENTO DE CAPITAL y la REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "**TALLERES REPARCAR COMPAÑÍA LIMITADA**", bajo el tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor **JORGE ALFONSO PAEZ ANDRADE**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito y en su calidad de Presidente; y, el señor Ingeniero **LEONEL ALFREDO ZEA ACEBO**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "TALLERES REPARCAR COMPAÑÍA LIMITADA.", conforme consta de los nombramientos debidamente inscritos que se anexan



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

como documentos habilitantes, quienes además actúan debidamente facultados por la Junta General de Accionistas, celebrada el veintiocho de marzo del año dos mil siete, copia de cuya acta se acompaña en calidad de documento habilitante. Los comparecientes son plenamente ~~capaces~~ para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de junio del año mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la Compañía "**TALLERES REPARCAR COMPAÑÍA LIMITADA.**", con un capital inicial de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000) ; **b).-** La Junta General Ordinaria de Universal de Socios celebrada el veintiocho de marzo del dos mil siete por unanimidad acordó entre otras cosas: Resolver sobre la elevación del valor de las participaciones a un dólar (US\$ 1,00) de los Estados Unidos de América cada participación, el aumento de capital y la reforma de estatutos; y, finalmente autoriza al Presidente y Gerente de la Compañía a fin de que procedan al otorgamiento de la escritura de elevación del valor de las participaciones a un dólar (US\$ 1,00) de los Estados Unidos de América cada participación, aumento de capital y reforma de estatutos. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con estos antecedentes la Junta General de Socios de la Compañía en sesión de veintiocho de marzo del año dos mil siete, resolvió entre otras cosas, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto del capital social de la misma, la elevación del valor de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de América; aumentar el capital social mediante compensación de créditos de conformidad con lo que establece el Artículo Ciento Cuarenta numeral tercero de la Ley de



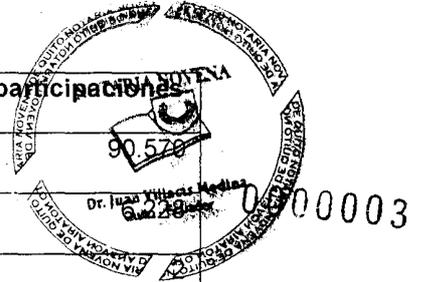
Compañías en la suma de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80.000,00), que lo realiza el socio AUTOLANDIA S.A., y aumentar el capital social de la Compañía en DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.000,00), de la siguiente manera: **a).**- La suma de DOS MIL QUINIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 2.512,84), mediante la capitalización de una parte de la reserva legal; **b).**- La suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 7.487,16), mediante la capitalización de la totalidad de la utilidad líquida a disposición de los socios, correspondiente al ejercicio económico del año dos mil seis.- **CLAUSULA CUARTA.-** El capital social de la Compañía quedará integrado de conformidad con el cuadro anexo. **QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia del aumento del capital, y de conformidad con lo resuelto por la Junta General Ordinaria y Universal de Socios, se reforma el Contrato Social o estatutos, para que sus artículos Cuarto y Trigésimo digan: **ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-** El Capital social de la Compañía es de NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 96.800,00), dividido en Noventa y seis mil ochocientos mil participaciones de un dólar (US\$ 1,00), de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, capital que se halla íntegramente suscrito y pagado. **ARTICULO TRIGESIMO.-** El capital de la Compañía, es de NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 96.800,00), dividido en Noventa y seis mil ochocientos participaciones de un dólar (US\$ 1,00) de los Estados



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Unidos de América, cada una de ellas, capital que se halla íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:- -----

Socios	Capital Actual	No. De participaciones
AUTOLANDIA S.A.	90.570.00	90.570
SANTOS PAUCAR SUQUILLO	6.228.00	6.228
JORGE PAEZ JARAMILLO	2.00	
TOTALES	96.800.00	96.800



SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Los comparecientes señores Jorge Alfonso Páez Andrade y Leonel Alfredo Zea Acebo, en las calidades en las que comparecen, declaran bajo juramento que el aumento de capital anotado anteriormente ha sido íntegramente suscrito y pagado, la cantidad de Ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 80.000,00), con aporte directo del socio AUTOLANDIA S.A., y los Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00), Dos mil quinientos doce dólares con ochenta y cuatro centavos (US\$ 2.512,84), mediante la capitalización de una parte de la reserva legal y la suma de Siete mil cuatrocientos ochenta y siete dólares con dieciséis centavos (US\$ 7.487,16), mediante la capitalización de la utilidad líquida a disposición de los socios, con respecto a la sumas y los socios son exactas y verdaderas y son las que constan en los libros de contabilidad y de participaciones de la Compañía. **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Como documentos habilitantes se agregan los siguientes: **UNO.-** Los nombramientos debidamente certificados de los otorgantes señor JORGE ALFONSO PAEZ ANDRADE, Presidente de la Compañía y del señor Ingeniero LEONEL ALFREDO ZEA ACEBO, Gerente General y Representante Legal de la Compañía "TALLERES REPARCAR

COMPAÑÍA LIMITADA.”; **DOS.-** Acta de la sesión de la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía “TALLERES REPARCAR COMPAÑÍA LIMITADA”, celebrada el veintiocho de marzo del año dos mil siete, que aprobó el aumento de capital de la Compañía y Reforma de Estatutos; y, autorizó al compareciente, para que otorgue el presente acto jurídico sobre la forma de suscripción y pago del aumento de capital; **TRES.-** Certificado de cumplimiento de obligaciones, otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **CUATRO.-** Copia certificada del nombramiento de Gerente General y Representante Legal de la Compañía AUTOLANDIA S.A., del señor Jorge Alfonso Páez Andrade. **OCTAVA: TIPO DE INVERSION Y NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS.-** Los socios de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana, y la inversión de carácter nacional.- **NOVENA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** Se entenderán incorporadas a este contrato, las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, en todo aquello que no estuviere previsto en estos Estatutos. Se autoriza al Doctor Franklin Maldonado León, para que a nombre de la Compañía “TALLERES REPARCAR COMPAÑÍA LIMITADA”, realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de este Contrato, hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás declaraciones y constancias de estilo y Ley. **HASTA AQUI LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por el Doctor Franklin Maldonado León, con matrícula profesional número un mil setecientos sesenta y ocho del Colegio de Abogado de Quito. Para el otorgamiento de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue la misma, se



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ratifican y para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto de *de*

lo cual doy fe.

[Signature]
SR. JORGE A. PAEZ ANDRADE

CC: 1704942992

[Signature]
SR. LEONEL A. ZEA ACEBO

CC: 170538046-2

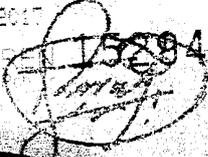
0000004

[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170494299-E
 PAEZ ANDRADE JORGE ALFONSO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FEISCA
 06 JULIO 1974
 DTE- 0105 08945 M
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974

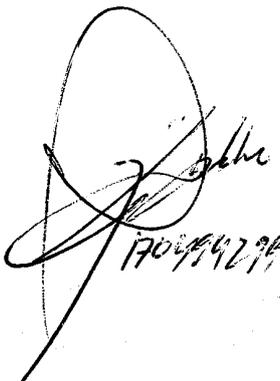


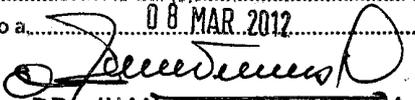
ECUATORIANA***** EEEBBI22EE
 CASADO MARIA JOSE DILLAGUE ALARCON
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JORGE ANIBAL PAEZ
 CARMEN CECILIA ANDRADE
 QUITO 23/05/2005
 23/05/2011
 1529410





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 1704942992
 272-0140 NÚMERO
 CÉDULA
 PAEZ ANDRADE JORGE ALFONSO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA GANTON
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA

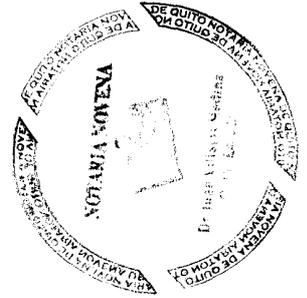
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA


 1704942992

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 19 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS 001 (s).....
 Quito a..... 08 MAR. 2012.....

 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, E1

Quito, 9 de marzo de 2011

Señor
JORGE ALFONSO PAEZ ANDRADE
Ciudad



0000005

De mis consideraciones:

Es grato dirigirme a usted para informarle que el día 4 de marzo de 2011 se llevó a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de AUTOLANDIA S.A., en la cual se le designó GERENTE GENERAL de la Compañía, función que deberá desempeñar por el período de DOS AÑOS; en el ejercicio de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, según lo disponen los Artículos Vigésimo Séptimo, literal E y Trigésimo de los Estatutos constantes de la escritura pública de Reforma y Codificación de Estatutos de AUTOLANDIA S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito Doctor Marco Antonio Vela Vasco el 17 de diciembre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de febrero de 2011, bajo el Número 492, Tomo 142.

La compañía AUTOLANDIA S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 14 de febrero de 1973, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de mayo del mismo año, con el Número 987, Tomo 104.

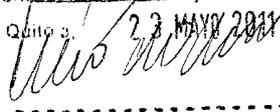
Se deja constancia que el presente nombramiento reemplaza al anterior otorgado el 01 de abril de 2010, como consecuencia de la Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía.

Al participarle tan acertada designación, hago votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,

Francisco Martínez Hervas
Secretario AD-HOC

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 POY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el documento que me fue presentado en _____ Fojas últimas en Quito a 23 MAYO 2011


DR. DAVID MALDONADO
 Notario Primero Suplente del Cantón Quito

Al agradecer a usted por la atenta comunicación en la que me hace conocer el honroso cargo que me han encomendado los accionistas de AUTOLANDIA S.A., ACEPTO tal designación. Quito, 9 de marzo de 2011.

Atentamente

Jorge Alfonso Páez Andrade
CI: 170494299-2

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **3329** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **17 MAR 2011**
REGISTRO MERCANTIL



Raúl Gaybor Secaira
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE No 170598046-2
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ZE A ACEBO
LEONEL ALFREDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
JIPILAJA
JIPILAJA**
FECHA DE NACIMIENTO **1960-02-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**BLANCA GUADALUPE
FLORES S**



0000006

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. MECANICA/AUTOMO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ZE A SILVERIO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ACEBO AZUCENA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO
2011-07-22**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-07-22**

E11431222



DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
NÚMERO **156-0212** CÉDULA **1705980462**

ZE A ACEBO LEONEL ALFREDO

PICHINCHA CANTÓN **QUITO**
PROVINCIA CANTÓN **COTACOLLAO**
COTACOLLAO PARROQUIA ZONA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

170598046-2

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
Doy fe que LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a **08 MAR 2012**

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

Santo Domingo de los Tsáchilas, 27 de enero del 2010.

Señor
LEONEL ALFREDO ZEA ACEBO
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía "Talleres Reparcar Cía. Ltda.", celebrada el día 20 de noviembre de 2009, procedió a elegirle como **GERENTE** de la compañía por el periodo estatutario de **DOS** años.

De conformidad con el Art. 18 de los estatutos, el Gerente ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía "Talleres Reparcar Cía. Ltda." se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 27 de febrero de 1995, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 9 de junio del mismo año, bajo el número 1639, tomo 126. La compañía cambió de domicilio a Santo Domingo de los Colorados mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez el 7 de febrero de 1997 e inscrita en el registro Mercantil el 30 de junio del mismo año con el N° 420.

Atentamente,

Victor Campaña N
Sr. Víctor Campaña Naranjo
Secretario Ad-Hoc

Acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía "**TALLERES REPARCAR CIA. LTDA.**" Santo Domingo de los Tsáchilas, 27 de enero de 2010.

Leonel Zea Acebo
Sr. Leonel Alfredo Zea Acebo
C.I. 170598046-2

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a.....
Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

Con esta fecha queda inscrito el
documento que antecede en el
Registro de Nombramientos
Libro No. 44 Descripción No. 38
Folio No. 101
Santo Domingo de los Tsáchilas, 01-02-2010
Maritza L. Miranda
DR. MARITZA L. MIRANDA
REGISTRADORA GENERAL



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DATOS DE LA EMPRESA

20/03/2012

Señor: ZEA ACEBO LEONEL ALFREDO

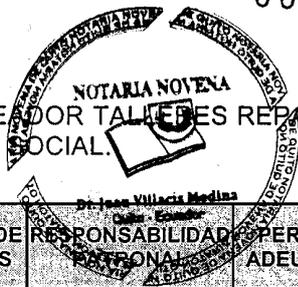
Representante Legal de la Empresa: TALLERES REPARCAR CIA. LTDA.

RUC: 1791296710001

Dirección PASAJE SATELITE Y QUITO S/N

0000007

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR TALLERES REPARCAR CIA. LTDA. MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.



SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	RESPONSABILIDAD PATRONAL	PERIODOS ADEUDADOS
0001	35	Sin deuda	0	0	0	0	0

SUCURSAL	RAZON SOCIAL	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	TALLERES REPARCAR CIA. LTDA.	1705980462	ZEA ACEBO LEONEL ALFREDO	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

El presente certificado tiene validez hasta el 2012-03-31

Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS

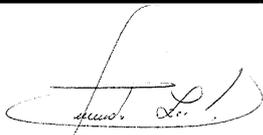
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 DESECHET PROVINCIAL RTO. DOMINGO DE LOS TSACHILAS
 Dr. Jorge H. Artos Granja
 Jefe de Oficina
 Firmado en CAH

Firma del Funcionario
 1708574171

Firma del Director Provincial

ARTOS GRANJA JORGE HUMBERTO

SOCIO	C.ACTUAL	R.LEGAL	UTILIDADES 2006	COMPENSACION DE CREDITOS	TOTAL AUMENTO	TOTAL CAPITAL
AUTOLANDIA S.A	4,279.08	1,580.00	4,710.92	80,000.00	86,290.92	90,570.00
SANTOS PAUCAR SUQUILLO	2,520.76	932.00	2,775.24		3,707.24	6,228.00
JORGE PAEZ JARAMILLO	0.16	0.84000	1.00		1.84	2.00
TOTAL	6,800.00	2,512.84	7,487.16	80,000.00	90,000.00	96,800.00



GERENTE

 **CHEVROLET**
REPARCAR Cia Ltda.
Taller Autorizado

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA TALLERES REPARCAR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a 28 de marzo de 2007, siendo las 11h00 horas, en las oficinas ubicadas en la Avda. Mariana de Jesús, 3289 y América, se reúnen los socios:

AUTOLANDIA S.A., propietaria de 106.977 participaciones de 0,04 centavos de dólar cada una, por un valor total de US\$ 4.279,08, representada por el economista Jorge Páez Jaramillo;

Sr. Santos Paucar Suquillo, por sus propios señeros, propietario de 63.019 participaciones de 0,04 centavos de dólar cada una, por un valor total de US\$ 2.520,76;

Sr. Jorge Páez Jaramillo, propietario de 4 participaciones de 0,04 centavos de dólar cada una, por un valor total de US\$ 0,16;

CAPITAL TOTAL REPRESENTADO: US\$ 6.800,00

Preside la sesión el Presidente Ing. Jorge Páez Andrade y actúa como Secretario el Gerente Ing. Eduardo Cáceres.

Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los socios resuelven constituirse en JUNTA UNIVERSAL con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento del informe que presentan los señores administradores de la compañía sobre el ejercicio económico 2006;
2. Conocimiento y aprobación del balance anual y el estado de resultados del ejercicio económico 2006;



3. Resolución sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico 2006;
4. Resolver sobre la elevación del valor de las participaciones, el aumento de capital y la reforma de estatutos;
5. Elección de Gerente de la Compañía.

Inmediatamente se procede a tratar los puntos señalados en el orden del día:

1. Se procede a la lectura del informe presentado por los administradores de la compañía relacionada con el ejercicio económico 2006, el cual es aprobado por unanimidad. El informe se anexa al expediente de la presente acta.
2. Se pone en conocimiento y consideración de la Junta el balance general y el estado de pérdidas y ganancias cortados al 31 de diciembre del 2006;

Una vez analizados los estados financieros de la compañía, la junta general resuelve aprobarlos por unanimidad, con los votos salvados de los administradores;

3. En cuanto al destino de las utilidades, la junta general resuelve que las utilidades netas del ejercicio económico del año 2006, cuyo resultado asciende a la suma de US\$8.319,19 se destine:
 - a) Un 10% de éstas para incrementar las reservas legales de la compañía, esto es la suma de US\$ 831,92;
 - b) El saldo restante, esto es la suma de US\$ 7.487,16, se reinvierta en su totalidad y se destine para aumentar el capital social de la compañía.
4. Elevación del valor de las participaciones, aumento de capital y reforma de estatutos:

1. Según disposición constante en la Ley para la Transformación Económica para el Ecuador, expedida el 8 de marzo de 2000, las compañías deben expresar el capital y la contabilidad en dólares de los Estados Unidos de América, lo cual significa que el valor de cada participación en el capital de la compañía es de US\$ 0,04 centavos de dólar. El capital pagado de la compañía es de SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES (USD\$ 6.800,00).

0000009



Por lo señalado, es competencia de la Junta General el acordar la elevación del valor nominal de las participaciones de fracciones de dólar, a un dólar o múltiplos de un dólar.

En virtud de lo expuesto, la Junta General Resuelve por unanimidad elevar el valor nominal de las participaciones de fracciones de dólar, actualmente de CUATRO (0,04) centavos de dólar, a UN (1,00) dólar de los Estados Unidos de América.

2. Con relación al aumento de capital, la Junta General resuelve aumentar el capital social de la compañía en la suma de NOVENTA MIL DÓLARES (US\$ 90.000,00) con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma total de NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES (US\$ 96.800,00)

El pago del aumento de capital se realiza de la siguiente manera:

- a) La suma de DOS MIL QUINIENTOS DOCE DÓLARES 84/100 (US\$ 2.512,84), mediante capitalización de una parte de la reserva legal;

- b) La suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES 16/100 (US\$ 7.487,16), mediante la capitalización de la totalidad de la utilidad líquida a disposición de los socios, correspondiente al ejercicio económico del año 2006;
- c) La suma de OCHENTA MIL DÓLARES (US\$ 80.000,00) mediante compensación de créditos que la socia AUTOLANDIA S.A., tiene contabilizados a su favor como aportes para futura capitalización. Se deja constancia que los demás socios no incrementan su capital por este rubro, renunciando al derecho de preferencia para la suscripción de las participaciones que pudiere corresponderles.

Para efecto de la distribución de las participaciones a los socios se faculta al Gerente de la compañía para que realice la negociación de fracciones a que hubiere lugar entre ellos, de manera que la distribución sea equitativa y matemáticamente exacta.

- d) Como consecuencia de las resoluciones señaladas, la Junta General resuelve reformar el artículo quinto de los en los siguientes términos:

DEL CAPITAL.- Artículo Quinto.- El capital social de la compañía es de NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.96.800,00) dividido en 96.800 participaciones de UN (1,00) dólar cada una.

La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le correspondan.

Se faculta expresamente al Presidente y Gerente de la compañía a fin de que se procedan al otorgamiento de la escritura de elevación de capital y reforma de estatutos y para que realice todas

las gestiones en orden al perfeccionamiento de la indicada escritura.

5. La Junta General resuelve reelegir al Gerente de la compañía al Ing. Eduardo Cáceres, por el período estatutario de 2 años, con igual remuneración.

0000010

A continuación se concede un receso para la redacción del acta; reinstalada la sesión se lee el acta, se aprueba sin modificaciones y la suscriben los socios que representan la totalidad del capital pagado de la compañía ratificando todas las resoluciones adoptadas.



Se levanta la sesión siendo las 12h30.

POR AUTOLANDIA S.A.

Jorge Páez Jaramillo
PRESIDENTE

JORGE PAEZ JARAMILLO
SOCIO

Sr. Santos Paucar Z.
SOCIO

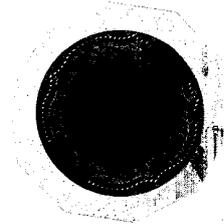
Ing. Jorge Páez Andrade
PRESIDENTE REPARCAR

Ing. Manuel Eduardo Cáceres
GERENTE - SECRETARIO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE TALLERES REPARCAR CIA. LTDA., suscrita por el señor JORGE ALFONSO PAEZ ANDRADE Y OTRO, en Quito, a ocho de marzo del año dos mil doce.

 **NOTARIA NOVENA**
De Santissimos
DR. JUAN VILLACIS MEDINA


NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO



RAZON. Tomo nota de la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.004684, expedida por la Superintendencia de Compañías el día 06 de Septiembre del 2.012, al margen de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de estatutos de TALLERES REPARCAR CIA. LTDA., celebrada ante mí, el día siete de marzo del dos mil doce

 **NOTARIA NOVENA**
De Santissimos
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO

-RPA

RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.004684, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 06 de Septiembre del 2012, fue aprobada la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TALLERES REPARCAR CIA LTDA.**, celebrada en la Notaría Novena del Cantón Quito el 07 de Marzo del 2012.- Tomé nota de este particular al margen de la escritura de constitución de la referida compañía, otorgada en esta Notaría el 27 de Febrero de 1995, Quito, a 20 de Septiembre del 2012.-

0000011



Handwritten signature of Dr. Rodrigo Salgado Valdez

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Registro Mercantil Santo Domingo

RAZON.- Mediante Escritura Pública de fecha siete de Marzo del dos mil doce, otorgada ante el Dr. Juan Villacis Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, aprobada mediante Resolución No SC.IJ.DJCPTE.Q.12.004684 del Intendente de Compañías de Quito, Dr. Camilo Valdivieso Cueva, de fecha 06 de Septiembre del 2012, la Compañía **TALLERES REPARCAR CIA. LTDA.** realiza el aumento de capital de USD \$ 6.800,00 a USD \$ 96.800,00 y reforma sus estatutos en los términos constantes en la mencionada escritura, la misma que inscribo con el Numero 134, Repertorio No. 1541, Tomo 46 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.- Esta Escritura se marginó a fojas 177, Inscripción 39, Tomo 31 de este Registro en la inscripción original de Constitución de la mencionada Compañía.- Queda archivada la segunda copia certificada de la mencionada Escritura e inscrita la Resolución indicada en Santo Domingo, a 26 de Septiembre del 2012.- LA REGISTRADORA





0000013

ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1639** del Registro Mercantil de nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 2310 vta., Tomo 126, lo referente al **AUMENTO DE CAPITAL** y reforma de estatutos de la Compañía **"TALLERES REPARCAR CÍA. LTDA."**- Queda archivada la **TERCERA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el siete de marzo del año dos mil doce, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal b) de la resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.12. CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 06 de septiembre de 2.012.- Quito, a uno de octubre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
RÉGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-

Resp. 

